

R.D. N° 13-3/2024.-

Montevideo, 15 de mayo de 2024.-

**COMPLEJOS HABITACIONALES TALCA Y
CERRO PELADO
Declaración de improductividad y transferencia
de dominio
Rectificación R.D. N° 8-1/2024.-**

GCIA.GRAL./6449

VISTO: la R.D. N° 8-1/2024 de fecha 03.04.2024;

RESULTANDO: **I)** que por la referida Resolución se resolvió declarar improductivos los padrones que integran los complejos habitacionales Talca y Cerro Pelado ubicados en los departamentos de Canelones y Maldonado respectivamente, autorizándose la transferencia de dominio de las unidades y padrones de ambos Complejos Habitacionales al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

II) que en la citada resolución se padeció error en el numeral 1° y 2° del Resuelve, al incluir la totalidad de los padrones del Complejo Habitacional de Cerro Pelado, departamento de Maldonado, cuando correspondía declarar improductivos y transferir solamente algunos de ellos;

CONSIDERANDO: **I)** que la Gerencia de Prestaciones Sociales, manifestó que existen unidades habitacionales del Complejo Cerro Pelado, destinadas a los beneficiarios del Programa de Viviendas de Jubilados y Pensionistas del BPS;

II) que de acuerdo a lo expresado, es necesario rectificar la R.D. N° 8-1/2024 de fecha 03.04.2024;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) RECTIFICAR LOS NUMERALES 1° Y 2° DE LA R.D. N° 8-1/2024, DE FECHA 03.04.2024, SOLO EN LO QUE RESPECTA A LOS PADRONES DE CERRO PELADO, EXCLUYENDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPRODUCTIVIDAD Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO LOS PADRONES QUE SE DETALLAN:

R.D. N° 13-3/2024.-

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	PADRONES
Maldonado	Maldonado	Cerro Pelado	Paraje Cerro Pelado	18.764 al 18.767, 18.769 al 18.771, 18.773, 18.775 al 18.782, 18.784, 18.793 al 18.795, 18.797 al 18.804, 18.813, 18.815 al 18.818, 18.820 al 18.823, 19.090 al 19.092, 19.107 al 19.110, 19.112, 19.113, 19.116, 19.133 al 19.141, 19.143, 19.146, 19.162 al 19.164, 19.166, 19.168 al 19.173.

- 2°) NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-
- 3°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES, A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ba/gp